



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00578556- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00578556- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Coordinación Académica solicita la extensión de la designación interina del Lic. Antonio Chiavassa, Leg. N° 51.070 en un cargo de Profesor Asistente de dedicación Simple (Cód. 115) en la asignatura "Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social hasta el 31 de marzo del 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante RD 730/2022 se designó interinamente al Lic. Antonio Chiavassa, Leg. N° 51.070, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura "Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 03 de septiembre de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Que la solicitud se fundó en la necesidad de cubrir las necesidades académicas de la asignatura en razón de la licencia por embarazo de la Prof. Ileana Ibáñez, Leg. N° 49.221, quien ha solicitado licencia de las vacaciones no gozadas correspondientes al año 2022.

Que el Prof. Antonio Chiavassa se viene desempeñando como suplente en la asignatura Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos del Ciclo introductorio, razón por la cual para darle continuidad y cierre al mismo, se solicita designarlo hasta el 31 de marzo del 2023.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, interinamente, al Lic. Antonio Chiavassa, Leg. N° 51.070, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura "Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 2 al 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El Lic. Chiavassa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del

Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos.